



República del Ecuador

Tribunal Contencioso Electoral



Despacho Dra. Patricia Zambrano Villacrés
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 197-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 197-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de julio de 2014, a las 11h15.- **VISTOS.-** **1.** Ingresa el día 08 de julio de 2014, a las 18h25, una denuncia suscrita por el señor Licenciado Pablo Genaro Arévalo Mosquera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, mediante el cual pone en conocimiento de este Tribunal, el cometimiento de una presunta infracción electoral, cometida supuestamente por la Radio Supertropicana. **2.** Por Secretaría General se armó el expediente y se asignó a la presente causa el No. 197-2014-TCE. Con fecha jueves 17 de julio de 2014, se efectuó el sorteo de la causa en legal y debida forma, correspondiéndole a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se le remitió el expediente. La causa No. 197-2014-TCE, ingresó al Despacho el día jueves 17 de julio de 2014, a las 12h06, en (11) fojas, que incluyen (2) dos CD's. **PRIMERO:** Al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 número 5 y 13; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por reunir los requisitos de ley, tomo conocimiento de la presente causa, admito a trámite la denuncia y, en tal virtud dispongo: **SEGUNDO: 2.1** Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: Al señor Licenciado Byron García Barriga, Gerente propietario de Radio Supertropicana, en la dirección señalada por el denunciante, esto es las instalaciones de la emisora Radio Supertropicana, ubicada en la calle Ceslao Marín y Juan de Velasco esquina, en el cantón Pastaza. **2.2** Acompañese fotocopia de la denuncia presentada por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza. **TERCERO:** Se señala para el día **martes 5 de agosto de 2014, a las 14h00** la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, ubicada en la Avenida Alberto Zambrano s/n y Río Tigre, en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. **CUARTO: 4.1** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **4.2** Se previene al presunto Infractor que de no comparecer el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, ésta se llevará a cabo en rebeldía. En caso de que el supuesto Infractor no cuente con un abogado particular, se le asignará una Defensora o Defensor Público para que asuma su defensa en caso de requerirlo. **4.3** Se advierte al presunto Infractor la obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones. Con el fin de garantizar el debido proceso, por Secretaría General se le asigna la casilla contencioso electoral número 136. **4.4** Las pruebas de cargo y de descargo, las presentarán las Partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Ibídem. **4.5** El expediente de la causa No. 197-2014-TCE, se encuentra a disposición de las Partes procesales, en la Secretaría Relatora del Despacho. **QUINTO:** Notifíquese con el contenido del presente Auto: **5.1** Al denunciante, señor Licenciado Pablo Genaro Arévalo Mosquera, Director de la Delegación Provincial de Pastaza, en el correo electrónico pabloarevalo@cne.gob.ec y por esta ocasión en su despacho ubicado en la Avenida Alberto Zambrano s/n y Río Tigre, en la ciudad de Puyo, Provincia de

Justicia que garantiza democracia



República del Ecuador

Tribunal Contencioso Electoral



Despacho Dra. Patricia Zambrano Villacrés
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Pastaza. Atendiendo lo solicitado por el Denunciante, se le asigna la casilla contencioso electoral número 134, para futuras notificaciones. **5.2** Al Defensor Público Provincial de Pastaza, en su Despacho, para que designe una Defensora o Defensor Público, que comparezca y asuma la defensa del presunto Infractor, en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día fijado en el presente Auto, adjúntesele copia fotostática del expediente de la causa No. 197-2014-TCE. **5.3** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO:** Oficiése: **6.1** Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, para que brinde las facilidades necesarias para la instalación de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **6.2** Al Defensor Público General, para que se garantice la colaboración de la Defensoría Pública de la provincia de Pastaza, en la diligencia que se efectuará en la fecha señalada en el presente Auto. **6.3** Al señor Comandante Provincial de Policía de la provincia de Pastaza para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **SÉPTIMO:** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **OCTAVO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia